



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 21858-2024-UNJBG Tacna, 14 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 741-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 730-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 1294-2024-FACS, Resolución Suprema N° 032-2005-SA, Oficio Múltiple N° D0000202024-DIGEP-MINSA, copias: Oficio N° 993-2024-OFAJ-UNJBG, Carta N° 079-2024-AMAO, Oficio N° 602-2024-OCRI-UNJBG, remitidos para autorizar la suscripción de convenios específicos con el MINSA y ESSALUD de forma conjunta con el Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su Art. 59° el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones numeral 59.13 Celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales internacionales u otros sobre investigación científica y tecnología así como otros asuntos relacionados con las actividades e la universidad; asimismo, el Estatuto de la UNJBG, en su Art. 148° el Consejo Universitario tiene las siguientes funciones, literal p) Celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales internacionales u otros sobre investigación científica y tecnología así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, la Vicerrectora Académica señala que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud requiere contar con convenios de cooperación docente asistencial para las prácticas de pregrado, internado y segundas especialidades. Sin embargo, el Ministerio de Salud ha observado que tanto en los convenios vigentes como en los que se encuentran en trámite no se está cumpliendo con la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, la cual aprueba las BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS UNIVERSIDADES CON FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, en cuyo acápite VII, punto 4, establece textualmente "La suscripción de los convenios específicos se realizará por una parte, entre la Dirección Regional de Salud, el Instituto Especializado, el Hospital o Red de Servicio de Salud, según corresponda; y por otra parte, la Universidad a través de la facultad debidamente e autorizada"; por lo que, solicita autorizar a la decana de la citada facultad, conjuntamente con el Rector, suscribir los convenios específicos con el MINSA y ESSALUD, con la finalidad de viabilizar los convenios en trámite y cumplir con la mencionada norma;

Que, en la XXI Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 9 de octubre de 2024, el Consejo Universitario acordó autorizar la suscripción de convenios específicos con el MINSA y ESSALUD de forma conjunta con el Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, y;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y estando a lo acordado de la XXI Sesión Ordinaria de fecha 9 de octubre de 2024 del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.-** Autorizar la suscripción de convenios específicos con el MINSA y ESSALUD de forma conjunta con el Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 032-2005-SA.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL